



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Viernes 13 de diciembre	Número 240

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de noviembre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9130. — 14.535

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090100436760	L CAMARERO	71236869	AVILA	22.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042755420	TRANSPORTES RAGO SL	85906120	PARETS DEL VALLES	19.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042745438	TRANSPORTES RAGO SL	85906120	PARETS DEL VALLES	19.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042770860	J PICAZA	14690608	BARACALDO	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042769686	J PICAZA	14690608	BARACALDO	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042774633	D DIEZ	14695085	BARACALDO	31.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042774645	D DIEZ	14695085	BARACALDO	01.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042748520	J ALONSO	22736725	BARACALDO	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042748518	J ALONSO	22736725	BARACALDO	28.10.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042748452	J ALONSO	22736725	BARACALDO	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042734295	E RUIZ ROZAS	30596473	ALONSOTEGUI	27.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042748191	A MACHADO	14222840	BILBAO	31.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042734702	O PRESA	14599634	BILBAO	27.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042769479	J SANZ	30559025	BILBAO	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042769467	J SANZ	30559025	BILBAO	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042747745	P RUIZ	14601425	CARRANZA	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042750940	L ANTORANZ	14553246	DERIO	26.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042747897	J ARNAIZ	30593889	DERIO	27.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042760208	L UNCILLA	14844826	DURANGO	30.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042771589	M MENDIOLA	46308619	DURANGO	26.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042782782	J URTIAGA	16043841	ERANDIO	31.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401146205	J BRAVO	14246565	GETXO	21.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042790584	E MARTINEZ	30646398	SODUPE	30.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042790559	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUEÑES	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042790596	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUEÑES	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042790602	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUEÑES	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042790560	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUEÑES	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401143824	J GIL	72641812	GUECHO	16.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401143897	J MARTIN	14694464	SANTURTZI	16.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042781443	J VALDES	14943823	SANTURTZI	19.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042759541	A RIO	11914129	SESTAO	23.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042767082	D CARAZO	14471728	ARANDA DE DUERO	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042767070	D CARAZO	14471728	ARANDA DE DUERO	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042722153	D CARAZO	14471728	ARANDA DE DUERO	30.10.96	135.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042770834	CONSERVACION Y RENOVACION	A09269614	BURGOS	26.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042768876	CONSERVACION Y RENOVACION	A09269614	BURGOS	26.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042759905	J CARREÑO	13082446	BURGOS	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042757325	I GOMEZ	36463686	BURGOS	31.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042783026	A OTIN	18231134	GUMIEL DE HIZAN	25.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042748543	I GARCIA	72023750	NOFUENTES	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042748531	I GARCIA	72023750	NOFUENTES	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042775169	M ITURRE	13294012	MIRANDA DE EBRO	29.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042579861	J MARTINEZ	11053370	ORBANEJA CASTILLO	28.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042790780	QUALIT PESCA ESPAÑA S L	811275021	TARIFA	25.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042768256	J DOS SANTOS	40341622	GIRONA	16.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042780967	J CLAVER	18002865	HUESCA	23.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042769327	J PIORNO	16568439	LOGROÑO	18.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090201896820	J PEREZ DE LEMA	02452064	BOADILLA DEL MONTE	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042777798	M MARTINEZ	15157432	BUITRAGO DEL LOZOYA	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100440945	M HIDALGO	06512410	LAS ROZAS DE MADRID	19.10.96	5.000		RDL 339/90	061.4
090401143873	F SESNA	05260922	MADRID	16.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042763234	A HERRAIZ	05391803	MADRID	27.10.96	135.000		LEY30/1995	
090100467616	E ARVIZA	50167419	MADRID	20.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401146199	J HOYOS	50833314	MADRID	21.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090100482990	R MUÑOZ	50981841	MADRID	20.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042746649	F SANCHEZ	74898185	MADRID	27.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401146643	A GARCIA	51584297	MAJADAHONDA	25.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042790547	A CABELLO	00655226	POZUELO DE ALARCON	24.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100429275	M TAJADURA	13074956	RIVAS VACIAMADRID	25.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042790109	A FERNANDEZ	25032578	VELEZ MALAGA	27.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042759966	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	831096282	ARTAZU	31.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090201896806	A GONZALEZ	14944207	BALMORI LLANES	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042757295	M MELUS	00144404	OVIEDO	21.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042752856	D PEREZ	12662725	PALENCIA	23.10.96	50.000		RDL 339/90	061.1
090042760830	GALLEGA DE MANIPULACION DE	836792679	VIGO	31.10.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042781911	J PEREZ	13750383	SOLARES	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042781923	J PEREZ	13750383	SOLARES	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042735652	L RUIZ	13799135	POSADILLO	17.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042735706	F LOPEZ	13695605	SANTANDER	30.10.96	16.000		RD 13/92	107.
090042759796	J CAMPO	13737280	SANTANDER	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042759802	J CAMPO	13737280	SANTANDER	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042769224	M BARRERA	75294453	CANTILLANA	18.10.96	15.000		RDL 339/90	061.1
090042760180	A ODRIOZOLA	15238591	IRUN	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401144129	J DE LA HERA	15255646	IRUN	18.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042790791	S ARRATIBEL	72441819	QYARZUN	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042790808	S ARRATIBEL	72441819	QYARZUN	29.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042758603	C SERNA	15917736	PASAJES S JUAN	07.10.96	50.000	6	RDL 339/90	060.1
090401144701	E URANGA	15353504	ICAZTEGUIETA	23.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042766363	I FERNANDEZ	44904163	VALLADOLID	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042766351	I FERNANDEZ	44904163	VALLADOLID	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042760415	A ALFONSO	13293683	MIJANCAS	21.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042760944	J OCIO	13297100	ZAMBRANA	21.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042760798	M GONZALEZ DE GARIBAY	16263445	VITORIA GASTEIZ	24.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401134290	J BENITEZ	16268378	VITORIA GASTEIZ	08.10.96	30.000		RD 13/92	048.
090042755882	J LOPEZ	16486888	VITORIA GASTEIZ	30.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401144154	J FRANCO	73191614	ZARAGOZA	18.10.96	25.000		RD 13/92	048.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 22 de noviembre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9129. — 23.940

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042736978	T AROCA	74498376	VILLARROBLEDO	09.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090401142431	A LISINICCHIA	B 040982	BARCELONA	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401141906	J MOVILLA	37645061	BARCELONA	30.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401142479	V GILBERT	46106095	BARCELONA	07.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042725385	M GONZALEZ	38491465	L HOSPITALET DE LLOB	30.09.96	15.000		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090201895371	J MONTIEL	26439378	MOLLET DEL VALLES	20.07.96	30.000		RD 13/92	050.
090042774773	A BODION	08743248	ALCONCHEL	04.10.96	15.000		RD 13/92	019.1
090401143083	J PAULE	08775010	BADAJOZ	08.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401145316	J CANCHALES	08834458	BADAJOZ	09.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401134458	R VIDAURAZAGA	14240070	BARACALDO	09.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090401134975	J HOLGADO	07940902	BASAURI	11.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042757842	A BARBOSA	B0005876	BERMEO	21.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042733096	TRANSPORTES GAZTEAK S L	B48730568	BILBAO	05.09.96	10.000		LEY30/1995	
090042760658	O P BLAS CASTRO MARTINEZ D F	E48448955	BILBAO	19.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401134379	J SALINAS	14133023	BILBAO	08.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401140653	J COSTA	14169680	BILBAO	15.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401134460	F ORTIZ	14409912	BILBAO	09.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042734234	T PENAS	14863849	BILBAO	19.10.96	25.000		RDL 339/90	061.4
090401143290	A GARCIA	14952209	BILBAO	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042725476	I SOLAR	30552253	BILBAO	10.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042758986	I SOLAR	30552253	BILBAO	10.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042773045	M VALDERRAMA	30597376	BILBAO	25.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042767963	E ECHEVARRIA	30614715	BILBAO	06.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042767975	E ECHEVARRIA	30614715	BILBAO	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042757556	A LAGAR DE LA	30669414	BILBAO	16.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090042759292	F GARCIA	72236886	ELORRIO	04.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090100482988	A GARCIA	14874452	GALDAKAO	03.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401133843	J PRADERA	14229767	GETXO	02.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401134872	L LEZAMA LEGUIZAMON	14892976	GETXO	10.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042734222	J COLINO	16047240	GETXO	17.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401145079	R ECHEVARRI	24404119	GETXO	07.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042773768	A DE LA RICA	30665953	LAS ARENAS GETXO	11.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042732432	A REGO	09683848	PORTUGALETE	20.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042733679	J HERNANDEZ	22701151	PORTUGALETE	03.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401134707	L FERNANDEZ	16033471	SANTURTZI	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042751384	A LAMAS	29033835	ZARATAMO	02.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042751372	A LAMAS	29033835	ZARATAMO	02.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100484109	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	21.10.96	10.000		LEY30/1995	
090100460245	G GONZALEZ	45422885	ARANDA DE DUERO	10.08.96	135.000		LEY30/1995	
090042777567	J RUIZ	09279178	BURGOS	10.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100429494	J MARTINEZ	13040318	BURGOS	09.09.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090401143228	I CASTRILLEJO	13048236	BURGOS	09.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042777555	R GARCIA	15317441	BURGOS	10.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090100452870	A HERNANDEZ	71273784	BURGOS	28.08.96	135.000		LEY30/1995	
090100413899	F GARCIA	71241251	CUEVAS DE AMAYA	17.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042725683	R RUIZ	12865865	MIRANDA DE EBRO	25.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401139456	F SANTOS	13274091	MIRANDA DE EBRO	23.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401145146	F GRAVALOS	13276232	MIRANDA DE EBRO	08.10.96	16.000		RD 13/92	052.
090100428659	J HURTADO	13301893	MIRANDA DE EBRO	30.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100428660	J HURTADO	13301893	MIRANDA DE EBRO	01.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100398345	P PEREA	13298315	PANCORVO	24.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042737132	A DEL VAL	13154342	PEDROSA DE RIO URBEL	06.10.96	16.000		RD 13/92	046.1
090042777830	J CARRETON	13056537	SOTOPALACIOS	20.10.96	10.000		RD 13/92	010.1
090042706330	J GARCIA	13085786	SOTOPALACIOS	01.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1
090401133454	A PADILLA	13124839	TUBILLA DEL AGUA	30.09.96	26.000		RD 13/92	050.
090401150026	L IZQUIERDO	13154793	VILLAYERNO MORQUILLA	13.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090401145055	A MORALES	36514700	CORUÑA A	07.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042740969	J FREIRE	32648054	FERROL	30.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090401134392	J GARCIA	14679680	OLEIROS	08.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401142972	J VILLARROEL	06820781	ALCANTARA	08.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042745396	J VARGAS	51659852	EL GORDO	10.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042745372	A FERNANDEZ	24272944	GRANADA	01.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042777662	J FERNANDEZ	03093248	AZUQUECA DE HENARES	04.10.96	25.000		RD 13/92	029.1
090201895152	D GARCIA	30046998	HUELVA	07.08.96	16.000		RD 13/92	048.
090401136091	M ERRUZ	17135342	HUESCA	29.08.96	20.000		RD 13/92	048.
090401135554	J ALVAREZ	09673756	LEON	26.08.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042757283	M FERNANDEZ	09689332	LEON	21.10.96	10.000		LEY30/1995	
090100428570	A JIMENEZ	13293973	HARO	31.07.96	135.000		LEY30/1995	
090401121762	P PIEROLA	07779803	LOGROÑO	23.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401131950	J ARRIBAS	51345829	LOGROÑO	11.08.96	16.000		RD 13/92	048.
090401129621	T PONCELA	16225297	VILLAMEDIANA IREGUA	04.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090042765668	F UCEDA	08978953	ALCALA DE HENARES	06.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042781339	J GARCIA	08991271	ALCALA DE HENARES	16.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042766211	C REDONDO	10182487	ALCALA DE HENARES	01.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090042765632	C REDONDO	10182487	ALCALA DE HENARES	01.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042444487	D VALDIVIESO	01928611	ALCORCON	01.09.96	25.000		RD 13/92	052.1
090042757593	J TRONCO	10551337	ARANJUEZ	20.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401132863	S CASTRO	50708873	LAS ROSAS DE MADRID	17.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042765190	PAVI MACRO COMUNIDAD DE BI	E80434152	MADRID	21.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401143101	A RAMOS	00252994	MADRID	10.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042763489	M ANDREO	00278590	MADRID	04.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042759164	A DEL HOYO	00625654	MADRID	02.10.96	35.000	1	RD 13/92	095.
090401138129	F MURO	00627069	MADRID	10.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401133922	A IBAÑEZ	00674489	MADRID	02.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401143368	A ORTEGA	00688016	MADRID	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401133430	F RODRIGUEZ	01399167	MADRID	30.09.96	30.000		RD 13/92	050.
090042712500	J FLOR	02094495	MADRID	12.09.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042758937	F TAPIA	02851301	MADRID	05.10.96	25.000		RD 13/92	094.1G

Concepción de Burgos, contra herederos desconocidos e inciertos de don Juan de Dios Bernuy y Coca (Marqués de Benamejí), debo declarar y declaro que la Asociación de Caballeros de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Madre de Dios es propietaria en pleno dominio de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, con el número 659, al folio 84, del tomo 195, inscripción 2.^a, a nombre de don Juan de Dios Bernuy y Coca, Marqués de Benamejí, que la adquirió por herencia de su padre don Francisco de Paula Bernuy y Aguado, según testimonio de hijuela expedido por el Notario de Córdoba don Federico Barroso el día 31 de diciembre de 1867, documento que fue presentado en el Registro el 16 de febrero de 1870, practicándose la inscripción el 28 siguiente.

La inscripción literal de la finca reza del siguiente modo:

Que en el tomo 195 del archivo, libro 6 del Ayuntamiento de Burgos, folio 84, finca número 659, inscripción 2.^a, aparece inscrita en posesión y sin cargas a favor de Juan de Dios Bernuy y Coca, Marqués de Benamejí, la siguiente finca sita en Burgos:

Casa llamada Hospital de la Concepción, en la calle Madrid, señalada con los números 3, 5 y 7. Linda por oriente con la carretera general de Madrid-Irún; a la derecha o norte, calle de la Concepción; a la izquierda o mediodía, un patio de servidumbre perteneciente a este edificio al que da una galería de paseo para convalecientes y que linda a su vez por medio de una tapia medianera de 66 metros en línea con la huerta que pertenece al convento de San Agustín y hoy es jardín de don Ildefonso Miegimolle; a la parte posterior o poniente, linda con la huerta de este caudal que se deslindará, a la que tiene fachada y tapias de patios y corrales, y también con tapia de medianería del jardín perteneciente a la parroquia de San Cosme, en la línea de 10 metros; por el oriente tiene una línea de fachada de 97,80 metros; por el norte, otra línea de 34,30 metros, a la que se halla arrimada en su extremo de poniente una cochera y al mediodía dicha tapia medianera de 66 metros.

Mide 4.816 metros cuadrados, en la que se levantan las fábricas del hospital con varios patios y corrales, abrigos, cobertizos destinados a cuadras, almacenes y otros usos. Las fábricas regulares forman la fachada principal una gran crujía de dos plantas o altos, enfermerías, habitaciones dependientes y sala de convalecencia. En el interior tres salas o enfermerías, dividida cada una en tres naves con separación de patios y capilla antigua y otra moderna con ingreso al patio principal. La huerta está situada en la parte posterior del edificio deslindado a la que por unas partes tiene fachada con vistas, luces y gaterales, y por otras tapias de división de patios y corrales. Linda además por oriente con jardín de don Alfonso Miegimolle; por mediodía al ferrocarril del norte y por poniente terreno de servicio público y por el norte con propiedad que perteneció a la parroquia de San Cosme, consistente en camposanto y jardín rectoral. Ocupa una superficie de 6.519 metros cuadrados en los que hay plantados varios árboles frutales y se halla dividida al cultivo de hortalizas, teniendo derecho al riego de las aguas del arroyo de Cardeña, de las que puede hacerse uso según las concordias verificadas entre los interesados, toda la noche del lunes y desde las 4 de la tarde hasta las diez de la noche del viernes; y la que estas aguas atraviesan la huerta en toda su extensión de sur a norte sirviendo en los demás días para riego de otros predios.

Por todo ello debo decretar y decreto la cancelación de las inscripciones de dominio referidas en el hecho VIII de la demanda, que figuran en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, la última de ellas, al tomo 195 del archivo, libro 6.^o del Ayuntamiento de Burgos, folio 84, finca 659, inscripción 2.^a.

Y debo ordenar y ordeno la inscripción del dominio sobre la referida finca a favor de la parte actora. Todo ello con imposición a la parte demandada de este juicio.

Contra esta senyencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8449. — 19.380

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio decl. menor cuantía reclamación de cantidad, número 453/1996, instado por Entidad Mercantil Abrasivos Sola, S. A., contra Entidad Mercantil Mármol 2001, S. A., Fernando Eterra Menéndez, José Sierra García, Ignacio Arrieta Arruabarrena, Juan José Alberdi Iztueta, Juan Alberdi Echave, Luis María Arina Elizbide, José Cecilio Jiménez Morán y Fernando Manuel Ibarra Amigo, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a Mármol 2001, S. A., y a don Fernando Manuel Ibarra Amigo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de 10 días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — La Magistrado Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

8631. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y en las diligencias del juicio de faltas número 127/96, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por esta, por medio del presente se cita y emplaza a Severino Quintanilla Abascal, en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de febrero de 1997, a las 10,20 horas, comparezca en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos.

En Burgos, a 15 de noviembre de 1996. — La Secretaria judicial (ilegible).

9171. — 3.230

Cédula de notificación

Doña M.^a Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, certifica:

Que en autos de juicio de faltas número 115/96, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y sentencia son del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 115/96, entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, el denunciante don Castro Sastre Gil y el denunciado don José Baile Najas, sobre lesiones en agresión, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de don José Baile Najas, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio».

Y para que sirva de notificación en forma a José Baile Najas, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 25 de octubre de 1996. — La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

8452. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 15/1995, a instancia del Procurador señor Juanero de Pereda, en nombre y representación de Hormigones Herrero, S. A., contra Mármol 2001, S. A.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1997, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 27 de febrero de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 26 de marzo de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta; y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen, previniendo a los licitadores que debe-

rán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

—Máquina aserradora Adiamant para mármol, modelo SB-70-L. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Burgos, a 15 de noviembre de 1996. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9195. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-332/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don N'Dombaxe Sebastiao, contra María Conejo Reina, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-332/96, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por don N'Dombaxe Sebastiao, contra María Conejo Reina, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a María Conejo Reina, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 28 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8457. — 3.000

Autos número D-346/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José María Bárcena Fernández, contra Casa Rafael, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-346/96, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que, estimando en parte las demandas acumuladas formuladas por don José María Bárcena Fernández, contra la empresa Casa Rafael, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de seiscientos cincuenta mil novecientos siete pesetas (650.907 ptas.), así como al pago del 10% de interés anual por mora de la cantidad reclamada en concepto salarial, no así de la indemnización por despido objetivo.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación

al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073, clave 65, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Illegible).

Y para que sirva de notificación a Casa Rafael, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 28 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8458. — 8.930

JUZGADO DE LO SOCIAL DE SORIA

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social de Soria y su provincia.

Hago saber: Que en los autos contenciosos número 430/95, seguidos a instancia de don Fernando González Amaro, contra Promociones V. Rivero, S.L.; Construcciones García Redondo, S.L.; Don Máximo López de la Morera; don Antonio Díez Gallego; don Magdaleno Carretón Solís; doña Julia Berdón Antón, y en ignorado paradero don Benito Martos Borrega, doña Jesusa González González y la empresa Inmobiliaria Camar, S.A., se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, del tenor literal siguiente:

«El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente don Javier Martínez Ruiz, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se advierte a la parte recurrente el deber que tiene de señalar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Burgos a efectos de notificaciones. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días».

Y para que sirva de notificación a la empresa Inmobiliaria Camar, S.A., en la persona de su Consejero Delegado y Presidente don Benito Martos Borrega y a doña Jesusa González González y al expresado don Benito Martos Borrega en su condición de Administradores de la referida Inmobiliaria, en ignorado paradero, se expide el presente en Soria, a 28 de octubre de 1996. — El Secretario, Bartolomé Ventura Molina.

8513. — 5.700

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social de Soria y su provincia.

Hago saber: Que en los autos contenciosos número 430/95, seguidos a instancia de don Fernando González Amaro, contra Promociones V. Rivero, S.L.; Construcciones García Redondo, S.L.; don Máximo López de la Morera; don Antonio Díez Gallego; don Magdaleno Carretón Solís; doña Julia Berdón Antón, y en ignorado paradero don Benito Martos Borrega, doña Jesusa González González y la empresa Inmobiliaria Camar, S.A., se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Unase copia a autos. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente día de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Se advierte a la parte recurrida el deber que tiene de señalar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Burgos a efectos de notificaciones. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días».

Y para que sirva de notificación a la empresa Inmobiliaria Camar, S.A., en la persona de su Consejero Delegado y Presidente don Benito Martos Borrega y a doña Jesusa González González y al expresado don Benito Martos Borrega en su condición de Administradores de la referida Inmobiliaria, en ignorado paradero, se expide el presente en Soria, a 15 de noviembre de 1996. — El Secretario, Bartolomé Ventura Molina.

8989. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE VIGO

Procedimiento número 49/96.

Ejecución número 126/96.

Don Joaquín Macías Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social se tramitan autos número 49/96, en los que se dictó el siguiente.

«Auto. — En la ciudad de Vigo, a 15 de octubre de 1996. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación. S. S.^ª Ilma. don Manuel Domínguez López, Magistrado de lo Social número cuatro de los de Vigo, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional por las cantidades y conceptos aquí recogidos y reseñados en el hecho primero a la empresa ejecutada Exportadora de Patatas de Burgos, Sociedad Limitada, con domicilio en Burgos-Villarcayo, km. 18, Peñahorada, Burgos, y calle Progreso, 47, Sanguñeda, Mos.

Notíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Por este auto, lo pronuncia, manda y firma. (Sigue la firma)».

Y para que así conste y para su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Exportadora de Patatas de Burs, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Vigo, a 15 de octubre de 1996. — El Secretario, Joaquín Macías Sánchez.

8052.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025408, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de López Orcajo, Paulino, con domicilio en Plaza José Antonio, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 400 kva., en Lerma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a López Orcajo, Paulino, la instalación LSMT y CT de 400 kva. en Lerma, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT a 13,2 kv., de 50 m., y CT interior de 400 kva., en Lerma.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9109. — 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y centro de transformación de 50 kva., en Covarrubias, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025428.

- Peticionario: Angel Subiñas Ortega.
- Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Covarrubias.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a granja porcina.
- Características principales: LAMT de 1.035 m. y CT intertemperie de 50 kva., en Covarrubias.
- Presupuesto: 2.554.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9110. — 4.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Poldobel, S.L., se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de febrero de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 600.000 ptas.

En segunda licitación: 450.000 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 300.000 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión, del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en calle Lain Calvo, número 21, de Burgos, donde ejerce la actividad de venta de frutos secos, denominado Poldobel, S.L., cuyo local es propiedad de don Federico Vélez González.

2.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10 Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, a don Federico Vélez González, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 21 de noviembre de 1996. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

9112. — 14.250

Notificación embargo bien inmueble

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, expediente administrativo de apremio a don Oscar Rubio Moreno, con D.N.I 15.976.163, con domicilio en C/. Briviesca n.º 4 de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de julio de 1996 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la lprovidencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda de R.L. subvencionada, mano derecha letra «A» subiendo por la escalera del piso tercero, ocupando la zona izquierda del fondo del mismo, mirando desde la vía anular, que viene a ser fondo derecha mirando desde la calle lateral o de nueva apertura de la casa número 6 de la calle Belorado de esta ciudad. Los límites o linderos de la vivienda, mirando desde la vía anular, son los siguientes: frente, que es el este o saliente, con la caja de la escalera, con vivienda número 16 y con el patio centro izquierda de la casa; derecha, que es el norte, con una finca propiedad de la Constructora Benéfica «La Sagrada Familia», con el patio fondo centro, con una terraza de la vivienda número 14, y con la caja de escalera; fondo, que es el oeste o poniente, con el patio posterior izquierda en recta de 8,10 m. de logitud y finalmente, por su izquierda que es el sur, con el patio centro izquierda de la casa y con la casa número 4 de la vía anular (este último lindero según una recta de 8,60 metros).

La vivienda está compuesta de vestíbulo de acceso principal, entrada independiente para el servicio, cuatro habitaciones, cocina con despensa, una pequeña terraza (aneja a la cocina) sobre el patio fondo centro, cuarto de baño, un armario empotrado y el pasillo interior de distribución.

Anejo: Además la vivienda dispone de un pequeño departamento propio para carbonera o trastero en el sótano de la casa. La vivienda es toda ella interior, es decir, no tiene fachada a la calle, estando distribuida de forma que dos habitaciones recaen al patio del fondo izquierda y el vestíbulo y una habitación, al patio centro izquierda, y la otra habitación, el cuarto de baño, la cocina y la terraza, al patio del fondo centro.

La vivienda mide una superficie real (incluidos muros, tabiques, terraza, etc., pero sin considerar la parte proporcional de elementos comunes, como portal, escalera, etc., ni tampoco la carbonera del sótano), de 92,25 m.².

Cuota: 1,65%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, de los meses de marzo y septiembre de 1995, según providencias de apremio n.º 09/95/010310046 y 09/96/010005685.

Débitos: 60.891 pesetas de principal, más 21.312 pesetas de recargo de apremio más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Lo que se notifica a don Oscar Rubio Moreno y doña Rosa María Herrero Santamaría para su debido conocimiento y efectos, requiriéndoles de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del citado Reglamento para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, 1.ª planta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Burgos, a 18 de noviembre de 1996. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Miranda de Ebro***Edicto de subasta de bienes muebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esa Unidad a mi cargo contra el deudor López Mardones, Andrés Lucio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de octubre de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de enero de 1997, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Vitoria, número 16 (Burgos), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de

subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Lote único. — El tipo de subasta será:

En primera licitación: 480.000 pesetas.

En segunda licitación: 360.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 240.000 ptas.

Relación adjunta de bienes.—

Deudor: López Mardones, Andrés Lucio.

Número de lote, 1; Bien, vehículo; Descripción, Nissan Trade BI-5871-BD; Valor bien, 480.000 ptas.; Valor lote, 480.000 ptas.

Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 1996. — El Recaudador Ejecutivo. P. A., el Jefe Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras.

9115. — 24.700

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Administración de Miranda de Ebro

Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta en pública subasta del bien inmueble propiedad del deudor don Florentino Labarga Martínez.

La subasta se celebrará el día 16 de enero de 1997, a las 12,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, calle Vitoria, número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Una quinta parte indivisa. Urbana: Vivienda del tipo B de la planta cuarta de viviendas situadas a la derecha, según se sube, del rellano de la escalera, de un edificio en Briviesca (Burgos), en la calle San Francisco, número 6. Mide unos setenta y tres metros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha entrando, caja de escalera, vuelo del patio anejo del local diecinueve y vivienda del tipo A, correspondiente al portal número uno de la calle Travesía de San Francisco; izquierda, vivienda del tipo A de la planta, correspondiente a este portal número seis y calle de San Francisco; y fondo, Travesía de San Francisco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.611, libro 99, folio 249, finca 12.555.

Valor de tasación: 1.251.558 pesetas.

Tipo de subasta: 1.092.637 pesetas.

El valor de las pujas, según el tipo de subasta será de 25.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace el pago del descubierto, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, en horario de oficina, hasta el día anterior a la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el correspondiente Registro Público.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Cargas anteriores y preferentes a favor del Instituto Nacional de Empleo, que ascienden a un total de 158.921 pesetas.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como de venta mediante gestión y adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, o en el de la Administración de Miranda de Ebro, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 29 de octubre de 1996. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9214. — 12.920

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Hace saber: Que habiendo intentado practicar la notificación a los propietarios interesados en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Fuentesillas I, y no constar la recepción de la misma por alguno de ellos, y que son:

- M.ª del Pilar Peralta Gómez
- José Martínez García
- Alfonso Ramos Martínez
- Fidela Peralta Gómez
- Miguel Angel Ramírez Hurtado
- Mercedes Ruiz Almendres
- Guillermo Peralta Mediavilla
- Artemio Martínez García

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se notifica a los interesados el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 1996, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución "Fuentecillas I", interesa del Ayuntamiento la aprobación del Proyecto de Compensación de dicha Unidad, conforme la documentación que ha tenido entrada en registro en los días 24, 25 y 29 de julio de 1996, con los números 11.688, 11.690 y 11.695 respectivamente, siendo este último un reformado que anula y deja sin efecto los anteriores.

El Proyecto de Compensación ultima el proceso de reparto de cargas y beneficios de la unidad, iniciado con la aprobación de las Bases y Estatutos de la Junta mediante acuerdo plenario municipal de 6 de marzo de 1995, y la constitución de esta Junta, aprobada también por acuerdo municipal de 13 de noviembre del mismo año conforme a las determinaciones genéricas de los artículos 157 y 158 de la Ley del Suelo y las específicas de los artículos concordantes del título V, capítulo segundo del Reglamento de Gestión Urbanística, que regulan el procedimiento de ejecución de los planes a través del sistema de compensación.

El repetido Proyecto de Compensación recoge las prescripciones del artículo 172 de este Reglamento, describiendo las propiedades antiguas conforme a los títulos aportados, y en su defecto según planos, las fincas resultantes y sus titulares, la adscripción al Ayuntamiento del 10% de aprovechamiento medio, conforme resulta del Real Decreto Ley 5/1996, de 5 de junio, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo, así como la atribución también al Ayuntamiento de los excesos de aprovechamiento urbanístico no susceptibles de apropiación por el conjunto de los propietarios incluidos en la Unidad.

Se localizan los terrenos de cesión obligatoria al Ayuntamiento, correspondientes a dotaciones públicas, conforme a las determinaciones del Plan Parcial que se ejecuta.

Se adjudican a la Junta tres parcelas que son el resultado de reconocer a los propietarios integrados en ella el derecho del 90% del aprovechamiento urbanístico de la Unidad, dado que los cálculos iniciales, antes de la publicación del Real Decreto Ley 5/1995 ya citado, contemplaban como patrimonializable el 85%.

Se incluye asimismo la tasación de derechos y construcciones que han de extinguirse, y se añade finalmente la cuenta de liquidación provisional.

Se completa el documento con la cartografía que recoge la definición gráfica de las fincas resultantes, así como las fichas descriptivas.

El proyecto técnico, con este contenido, ha sido sometido a los trámites prevenidos en el artículo 174 del Reglamento antes invocado, y previa audiencia de todos los propietarios afectados e incorporados a la Junta de Compensación, ha sido también aprobado por la asamblea de esta Junta de Compensación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996, según resulta de la certificación emitida por el Presidente de la misma.

Una vez remitido al Ayuntamiento para recabar la aprobación definitiva, se ha informado favorablemente por considerar cumplidas las exigencias antes relatadas, y la Comisión de Urbanismo ha conocido de su contenido entendiendo que procede otorgar la oportuna aprobación, por lo que en mérito de cuanto antecede, se acuerda:

Primero. - Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Fuentecillas I, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad, de conformidad al documento registrado de entrada en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento el día 29 de julio de 1996 con el número 11.695.

Segundo. - Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento ad-

ministrativo, en la forma establecida en el artículo 174.3, en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión Urbanística, o en su caso mediante escritura pública si así lo manifiestan los interesados y por cuenta de los mismos, debiendo ser inscrita en el Registro de la Propiedad en la forma establecida reglamentariamente.

Tercero. - Incorporar al Patrimonio Municipal de Suelo las compensaciones por aportación de bienes de propiedad municipal, por excesos de aprovechamiento no susceptible de apropiación por el conjunto de los propietarios al tener la Unidad de Ejecución un aprovechamiento real superior al medio del cuatrienio correspondiente, y por el reconocimiento del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad, así como aquellos terrenos destinados a dotaciones públicas, afectándoles a los usos del planeamiento, cuya cesión es obligatoria y gratuita, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 159 de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. - Solicitar del Registro de la Propiedad que haga constar la afección con carácter real, de las fincas edificables incluidas en la delimitación, al cumplimiento de las cargas y gastos inherentes al sistema de compensación, según prescribe el artículo 178 del Reglamento de Gestión y por los conceptos que señala el artículo 155 de la ley del Suelo en concordancia con el 59 y siguientes de aquel texto reglamentario y en la cuantía que se detalle en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, incorporado al Proyecto.

Quinto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en ejecución de este acuerdo».

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordando la obligación de comunicar previamente su interposición según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9240. — 16.815

Sección de Servicios

Por don Santiago Cuesta Martínez y otros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de logística del transporte, en calle Condado de Treviño, número 1. (Expediente 355-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de noviembre de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9275. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis M. España Corral y otro, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Cafetería, sita en calle Francisco Cantera, n.º 13, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9220. — 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

— Construcciones Cruz San Román, S.A. «Renovación de redes de abastecimiento en Belorado. 2.ª fase».

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 25 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

9221. — 3.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 211, página 11, de 31 de octubre de 1996, el anuncio de aprobación de la cuenta general del presupuesto sin año correspondiente, se comunica que dicho año es de 1995.

Castrojeriz, a 28 de noviembre de 1996. — El Alcalde, P. O., Eduardo Francés Conde.

9223. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de noviembre de 1996, se aprobó la rectificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbano del Municipio de Lerma, consecuencia de errores materiales en la transcripción final del documento, lo que se hace público, a efectos de que los interesados puedan consultar el expediente y normas rectificadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no producirse alegaciones o reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Las determinaciones rectificadas son las siguientes:

Primero. — En la ficha n.º 19 del catálogo: Hospital.

Donde dice: «Uso actual», debe decir: Viviendas.

Segundo. — Artículo 14.2.3. Edificios (subsectores 3.3. del anterior Plan General). Donde dice: 4 plantas, debe decir: 5

plantas, puesto que se recoge y mantiene la ordenación del plan anterior.

Tercero. — Artículo 14.3.1., donde dice: Plano n.º 4, debe decir: Plano n.º 3.

Cuarto. — Artículo 14.6.1. En los planos números 4, 5, 7, 8, 9 y 10, donde pone: escala 1/5.000, debe decir: escala 1/1.000.

En Lerma, a 21 de noviembre de 1996. — La Alcaldesa, en funciones, Avelina Medina Escudero.

9122. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 1996, tiene acordado con carácter provisional aprobar la creación de la ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante.

Dicho acuerdo provisional, así como el texto de la citada ordenanza quedan expuestos al público por un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Gumiel de Mercado, a 20 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

9157. — 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 14 de noviembre de 1996, el expediente de modificación de créditos número 1/96, instruido dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Valluércanes, a 15 de noviembre de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

9123. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Soncillo)

Don Angel María Pérez Huidobro y otros, han solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la obra de instalación de un aprisco para 500 ovejas en la localidad de Las Torres de Abajo, sita en este término municipal.

Don Miguel Angel Herbosa Castañeda, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la obra de instalación de nave para vacuno, henil y silo, en la localidad de Bezana, sita en este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 22 de noviembre de 1996.
— El Alcalde, José Manuel Villanueva Estébanez.

9126. — 3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castildelgado.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Castildelgado, a 25 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

9154. — 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 2 en el Presupuesto en vigor con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 14 de abril de 1996, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

- Capítulo 1. — 3.588.817 pesetas.
- Capítulo 2. — 13.760.000 pesetas.
- Capítulo 3. — 156.000 pesetas.
- Capítulo 4. — 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 6. — 13.350.000 pesetas.
- Capítulo 9. — 325.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Valdearados, a 20 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

9155. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la suerte de leñas, adoptado por el Pleno de la Corporación el 3-4-1996, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el

período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada.

Artículo 8. — Exclusión del padrón de beneficiarios.

1. — La falta de pago de la suerte de leñas de cualquier ejercicio implicará la exclusión del padrón de beneficiarios del ejercicio posterior, no pudiendo optar a suerte hasta que se abone la deuda pendiente con el Ayuntamiento.

2. — Fijar como fecha de comienzo de aplicación de dicha modificación el 1-1-1997.

Arauzo de Torre, a 20 de noviembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

9156. — 3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 10.351.282 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 1.250.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 1.625.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 12.089.371 pesetas.

- b) Operaciones de capital:
 - 7. Transferencias de capital, 12.700.000 pesetas.

Total ingresos: 42.515.653 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
 - 1. Gastos de personal, 4.093.160 pesetas.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.365.000 pts.
 - 4. Transferencias corrientes, 3.182.493 pesetas.
- b) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 18.875.000 pesetas.

Total gastos: 42.515.653 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Personal Funcionario. — Grupo B. Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención. Cubierta en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/38 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Villasur de Herreros, a 15 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Andrés Pineda Rubio.

9186. — 3.800

Ayuntamiento de Arija

Don Ildefonso Angel Tejedor Jaraba, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arija (Burgos).

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 88, del Reglamento General de Recaudación, de 20

de diciembre de 1990, artículos 68.5 y 6 y 74 de la Ordenanza Fiscal General n.º 14 de Gestión, Recaudación e Inspección.

He resuelto: Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205, de fecha 23-10-96 la aprobación del padrón fiscal catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

He resuelto aprobar: Apertura del período voluntario de cobranza de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

—Plazo voluntario de cobranza: Desde el día 1 de diciembre de 1996 al 31 de enero de 1997.

—Recargo de apremio del 20%: Incurrirán en el apremio con dicho recargo además del de demora los contribuyentes que no satisfagan sus deudas dentro del plazo voluntario.

—Lugar y horas para el cobro: Las personas que no tengan domiciliados los recibos, podrán hacerlos efectivos los días señalados en las oficinas municipales en horario de atención al público, de 10 a 14 horas.

En Arija, a 22 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

9225. — 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

El Consejo de la Mancomunidad Virgen de Manciles, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, aprobó la adjudicación de la subasta convocada para el suministro de contenedores de vidrio y basuras, a la empresa Comercial Pérez de Maquinaria, S.L., al considerarse la mejor oferta económica.

Lerma, a 21 de noviembre de 1996. — La Presidenta en funciones, Avelina Medina Escudero.

9127. — 3.000

Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Vecinal en sesión de 17 de noviembre de 1996 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de abastecimiento de agua.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamación alguna, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

Rozas de Valdeporres, a 21 de noviembre de 1996. — El Presidente, David Labrado.

9124. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 750.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.150.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.
- Total ingresos: 7.850.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 475.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.425.000 pts.
 4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.650.000 pesetas.
- Total gastos: 7.850.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Arraya de Oca, 12 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

9371. — 6.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación del puesto de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 870.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.680.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.600.000 pesetas.
- Total ingresos: 8.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 835.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.425.000 pts.
 4. Transferencias corrientes, 705.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 35.000 pesetas.
- Total gastos: 8.500.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Cerratón de Juarros, 12 de noviembre de 1996. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

9372. — 6.000

Ayuntamiento de La Horra

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y

habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 5.400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.030.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.219.167 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.402.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 27.333.650 pesetas.

Totales ingresos: 48.884.817 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 6.100.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.752.000 pts.
3. Gastos financieros, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.150.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 30.552.817 pesetas.
8. Activos financieros, 250.000 pesetas.

Totales gastos: 48.884.817 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995:

a) Plazas de Funcionarios.—

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas, 1.
2. Escala de Administración General:
 - 2.3. Sub-escala auxiliar, número de plazas, 1.
 - 2.4. Sub-escala subalterna, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 27 de noviembre de 1996. — El Presidente (ilegible).

9373. — 7.600

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Por el presente se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto: 450 pinos Pr., 148 metros cúbicos.
2. Ubicación: Monte 201-C, pertenencia del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.
3. Tipo de licitación: Doscientas noventa y seis mil (296.000) pesetas.
4. Fianza provisional: 2%. Definitiva: 4% precio adjudicación.
5. Presentación de plicas y subasta: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que tendrá lugar a las 12 horas del primer martes transcurridos 26 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
6. Segunda subasta: El primer martes, transcurridos diez días hábiles desde el siguiente al de celebración de la primera subasta.

7. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, n.º, con D.N.I., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, de pinos Pr. que asciende a 148 metros cúbicos de madera y del monte 201-C de pertenencia del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, ofrece la cantidad de pesetas, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, que sirve de base para la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Olmedillo de Roa, a 5 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

9375. — 11.780

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Asunto: Anulación del anuncio del 29 de noviembre de 1996, sobre información pública de expedientes de enajenación de madera de chopo en las Riberas Estimadas del río Arlanza.

Dicho anuncio se publicó por duplicado en el «Boletín Oficial» de Burgos, el 29 de noviembre, habiéndose publicado previamente el 24 de julio de 1996, por lo que queda anulado el plazo de información pública correspondiente al segundo anuncio.

Burgos, a 5 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9393.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Al amparo de lo establecido en los artículos 128.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 y los artículos 161.1, 151.1.2, 154.4, en concordancia con los artículos 125, 127 y subsiguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978; el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, y el Real Decreto Ley 5/1996, de medidas de liberalización en materia de suelo, fue aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico general del Valle de Mena, en el ámbito de la UA.8 de Villasana de Mena, instado por la Sociedad Construcciones Francisco Gómez, S. L., por el Pleno corporativo, con fecha 28 de noviembre de 1996.

A tenor de cuanto se determina en el artículo 128.2.3 y del Reglamento citado, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes; en dicho período cualquiera puede examinarlo en las horas de oficina y en el mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 2 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9402.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS